



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, seis de julio de dos mil veinte

Radicado: 05001310501802019 00479 00
Demandante: MARÍA VICTORIA ÁLVAREZ MOSCOSO
Demandados: MARÍA OFELIA CORREA DE PINEDA Y ADMINISTRADORA
COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

En el proceso ordinario laboral de la referencia, solicita el apoderado de la parte actora se ordene el emplazamiento de la codemandada MARÍA OFELIA CORREA, como quiera que pese a haber enviado las comunicaciones para notificación, a la dirección que aportó aquella en el memorial de solicitud de consignación de prestaciones sociales radicado en la oficina de apoyo judicial de esta ciudad, las mismas fueron devueltas con la anotación que la persona a notificar no vive ni labora allí.

Se advierte, que al encontrarse agotado el envío de las comunicaciones, tanto para la notificación personal, como por aviso, debe proceder la parte actora de conformidad con lo establecido en el art. 29 del CPTSS, es decir, indicar otra dirección, si es que la conoce o manifestar bajo juramento que desconoce la misma y en consecuencia, solicitar su emplazamiento.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Isabel Torres'.

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN
JUEZA

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados n.º 46 del 7 de julio
de 2020.



Secretario

Of1